

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y "Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Cuerpo de Seguridad.

En la Oficina Central de este Gobierno civil, y en poder del Sr. Jefe del Cuerpo de Seguridad, se halla una pulsera, al parecer de plata, procedente de hallazgo.

Lo que se hace saber para que la persona que se considere con derecho á la referida alhaja se presente á reclamarla, quien la recuperará siempre que acredite ser de su pertenencia.

Madrid 22 de Marzo de 1884.—El Jefe. J. Oliver.

Comisión provincial.

Sesión de 6 de Marzo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Fernández Gómez.—Calvo.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Inclusa.

53 Salvador de los Ríos y Díaz.—Soldado definitivo.

105 José García Alonso.—Id. id.

114 Eduardo Torres y Martín.—Idem idem.

131 Antonio Caballero Monteagudo.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

147 Manuel Díaz Manzanos.—Ingresa en caja para activo.

173 Lorenzo Aguilar Cuadrado.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

175 Apolonio López Sáiz.—Id. idem id. id.

184 Blas de Toro Díaz.—Exceptuado.—Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

185 Manuel Castillo Díaz.—Cubre plaza como recluta disponible excedente de cupo.

203 Higinio Merino de Pedro Mingo.—Inútil.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

205 Enrique Crespo Uría.—Recluta disponible excedente de cupo.

226 Cristóbal Guerrero Romero.—Id. id. id.

229 Manuel Escribano García.—Idem id. id.

240 Eduardo Huertas García.—Talla, 1,540 milímetros.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

245 Daniel Moreno Egea.—Talla, 1,530 milímetros.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

247 Emilio Carbón Espiño.—Exceptuado.—Recluta disponible para id. id.

254 Juan Campos Muros.—Talla, 1,510 milímetros.—Id. id. para id. id.

276 Eustaquio Mezena Carrasco.—Recluta disponible excedente de cupo.

301 Lorenzo Vilela Hita.—Id. idem id.—Util condicional.

313 Ramón la Jara Escribano.—Exento por haber obtenido la talla de 1,490 milímetros.

325 Mariano de Vega Martínez.—Recluta excedente de cupo.

326 Antonio Florenti Rodríguez.—Id. id. id.

362 Rosendo Carvajales Fernández.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.—Util condicional.

363 Federico Escribano Rodríguez.—Recluta disponible excedente de cupo. Torrejón de Velasco.

5 Silvestre San José López.—Soldado definitivo.

Torrejón de Ardoz.

6 Francisco Ramos Carriedo.—Soldado definitivo.

Majadahonda.

4 Isidro Díaz Fernández.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para sólo caso de guerra.

5 Celedonio Díaz Toribio.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del núm. 4.

Palacio.

100 Juan Lajunta Colonge.—Soldado definitivo.

161 José González López.—Inútil.—Pasa á recluta disponible para caso de guerra.

Hospicio.

135 Francisco Salas Arnáez.—Exceptuado.—Recluta disponible para sólo caso de guerra.

142 Marcos Fuentes Velnuza.—Soldado definitivo.

Ciempozuelos.

1 Alejandro Martínez Rajado.—Soldado definitivo.

5 Luis García Tornero.—Id. id.

Acto seguido la Comisión acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Arquitecto Jefe de la Provincia, participando que ha practicado un detenido reconocimiento del local donde se halla establecida en el Hospicio la Escuela de párvulos, y no se ha encontrado causa alguna que afecte á la seguridad general de aquella parte del edificio, pudiendo por tanto continuar sirviéndose de dicho local para el objeto á que está destinado.

Disponer, á propuesta del Sr. García Lomas, que se remita un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL á cada uno de los Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública.

Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 de la ley, la distribución de fondos para el próximo mes de Abril, que asciende á 1.122'654 pesetas 32 céntimos, sin perjuicio de que si dentro del mes actual ó el de la distribución se autoriza por el Ministerio el presupuesto adicional, se considere ampliada aquella con las cantidades necesarias para formalizar las compensaciones hechas con la Hacienda por anticipaciones y pago de la deuda de la Cárcel modelo, que se hallan comprendidas en dicho presupuesto.

Ampliar la distribución de fondos del mes corriente, en las cantidades de 5.000 pesetas, para gastos de material y 1.000 pesetas para gastos del Archivo y Biblioteca, con cargo al art. 1.º capítulo primero, sección 1.ª del presupuesto.

Informar al Sr. Gobernador de la Provincia que no aparece nada contrario á las leyes del país en el reglamento reformado de la Sociedad titulada «Instituto Etnográfico Español» y en su consecuencia puede darse á dicho reglamento el curso procedente.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 7 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Fernández Gómez.—Calvo.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintos del actual reemplazo, obtiene el resultado siguiente:

Latina.

3 Francisco Barrera Deni.—Cubre plaza para activo.

4 Emilio Alvarez.—Pendiente de ingreso hasta que recaiga ejecutoria en la causa que se le sigue.

16 Lorenzo Roldán García.—Cubre plaza para activo.

35 Angel Valero Ramiro.—Oficiase de nuevo reclamando la certificación del hermano.

91 José Carray Vázquez.—Soldado definitivo.

112 Víctor Rubio Fernández.—Idem.

123 Pedro Navarrete Guijarro.—Idem.

163 Angel López Balboa.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

167 Ramón Palmeire López.—Id. idem. á id. para id.

169 Manuel Reyes García.—Oficiase al Sr. Gobernador para la presentación de este mozo.

174 Antonio Rodríguez Benafuente.—Soldado definitivo.

175 Aquilino Escobar Ocaña.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

182 Tomás Soriano Manchón.—Idem id. id. para id.

186 Santiago Ton Carana.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del número 175.

189 Eduardo Arribas Moreno.—Idem de id. á id. por id. del núm. 182.

222 Domingo de Angulo Goñi.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

244 Romualdo Fuentes Rodríguez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de Guerra.

251 Mariano Gil Martínez.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

264 Primo Justo Carrasa y Agustino.—Recluta excedente de cupo.

282 Raimundo Baraona de Luis.—Talla, 1,490 milímetros.—Exento sin reclamación.

290 Julián Benito Martín.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

297 Evaristo Llacer y Llacer.—Idem id. para id.

299 Enrique Mendía y Martín.—Id. id. para id.

338 José Conde López.—Ingresa en caja.—Util condicionalmente, excedente de cupo

Colmenar de Oreja.

47 Pedro Fernández Chacón.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

Inclusa.

145 Pedro Millán Clemente Valiente.—Pendiente de curación.

196 Angel Grande Patón.—Inútil.—Recluta disponible para caso de guerra.

335 Manuel Torres González.—Recluta disponible excedente de cupo.

Palacio.

34 Felipe García Barzanallana.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

72 Manuel Arias Vispo.—Exceptuado.—Id. id. id. id.

124 Miguel García de la Chica y Marzo.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del núm. 34.

125 Joaquín Botouz Musulén.—Idem id. id. por baja del núm. 72.

Universidad.

143 Ricardo Vergara Fernández.—Redime.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

Audiencia.

18 Víctor García Bermejo.—Id. idem id. id. id.

Carabaña.

13 José Hernández y Fernández.—Id. id. id. id. id.

Hospicio.

64 Luis Pradillo Cornejo.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

91 José Garrote Arévalo.—Redime.—Recluta disponible para caso de guerra.

127 José Ortíz Toledano.—Inútil.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

150 Narciso García Bartolomé.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del núm. 127.

214 Federico Alvarez Heredia.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

San Lorenzo.

11 Rosendo Bernardino Estéban.—Soldado definitivo.

Quintos de otras Provincias.

Coruña.—Vimianzo.

Manuel Camaño Rodríguez.—Ingresa en caja para activo.

Lugo.—Miñotas.

Antonio González Veiga.—Ingresa en caja para activo.

Oviedo.—Tineo.

Francisco García Francos.—Ingresa en caja para activo.

Zamora.—Fermoselles.

Evaristo Díez Lozano.—Ingresa en caja para activo.

Valencia.—Valdegama.

José María García de los Ríos.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Santander.—Medio Cudego.

Manuel Torriente Abascal.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Córdoba.—Cabra.

Manuel Verde Pérez.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Terminadas las incidencias del actual reemplazo señaladas para hoy, la Comisión acuerda que se dé cuenta en su día á la Diputación provincial, de la solicitud de D. Fernando Oñoro, maestro del taller de Carpintería del Hospicio, pidiendo aumento de sueldo y de la de D. Gregorio Salinero, Oficial de la Dirección del mismo Establecimiento, pidiéndose le conceda una gratificación por el tiempo que ha estado desempeñando interinamente la plaza de Administrador é Inspector de talleres.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art 98 de la Ley provincial, acuerda lo siguiente:

Quedar enterada de la comunicación de la Dirección General de Rentas estancadas, participando haber recibido la certificación que se le remitió, comprensiva de 29 acogidas en la Inclusa y Colegio de la Paz, con derecho á los premios que se conceden en unión del sorteo de la Lotería nacional.

Suspender de empleo y sueldo á Don Blas Marín y Ortigosa, Practicante de 3.ª clase del Cuerpo Médico-Farmacéutico

de la Beneficencia provincial, y disponer se dé cuenta en su día á la Diputación, llamando su atención sobre lo que manifiesta el Sr. Decano acerca de dicho Practicante.

Autorizar á D. José Alvarez Escosura para que auxilie en la enseñanza de dibujo al Profesor de esta Escuela en el Hospicio y Colegio de Desamparados, entendiéndose que ha de prestar este servicio gratuitamente y sin derecho á emolumento alguno.

Reproducir la comunicación dirigida al Ministerio de la Gobernación, con objeto de averiguar si D. Pedro de la Vega Vergara, D. Santos de la Hoz y D. José Jiménez Cordón, siguen siendo patronos de la memoria fundada por Juana y Alonso del Monte, y cuál es el estado del expediente instruido á instancia de esta Corporación con relación á dicha memoria; rogándole al mismo tiempo se sirva dictar las disposiciones convenientes para que se active y ultime este asunto.

Desestimar la denuncia interpuesta por D. Antonio Moya, relativa á la casa números, 52, 54 y 56, de la calle de Atocha, perteneciente al Hospital de San Juan de Dios, comunicándole así á la Dirección General de Beneficencia.

Desestimar también la denuncia hecha por D. Antonio Moya, para la investigación de un censo sobre la casa número 58, de la calle de Atocha, á favor del Hospital de San Juan de Dios.

Manifestar á la Dirección General de Beneficencia que no precede admitir la denuncia hecha por el Delegado especial Don Antonio Moya, relativa á un censo á favor del Hospital de San Juan de Dios, sobre la casa núm. 55, de la calle de San Juan.

Manifestar asimismo á la Dirección General de Beneficencia que es improcedente la denuncia presentada por el Delegado especial D. Antonio Moya, referente á la investigación de un censo á favor del Hospital de San Juan de Dios, sobre la casa núm. 11, de la calle del Mediodía-Grande.

Dar las órdenes oportunas para la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio de los acogidos José Hernández Martínez, Miguel Ruipérez Fernández, Luis Luciano Collado, Julio de Agustín Olachea, José Escudero Maroto, Ricardo Julián Rodríguez Fernández, Lorenzo García Jiménez, Casimiro Alcocer Luquino, Francisco Peralvo y Serrano, Bonifacio Díaz y Cárdenas y Adela Jurado y Quiroga, dando cuenta en su día á la Diputación.

Aprobar las cuentas de administración del *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, rendidas por el último arrendatario Don Antonio Fernández del Castillo, con la intervención del Oficial de la Contaduría de fondos provinciales, D. José Izquierdo, nombrado al efecto, y comprensivas desde el 16 de Mayo de 1883, en que quedó rescindido su contrato, hasta el 7 de Febrero último en que ha terminado la administración confiada al mismo arrendatario, de las cuales resulta un saldo á favor de la Diputación provincial de 3.850'01 pesetas, que deberá rebajarse de la suma que haya satisfecho dicho interesado por plazos posteriores á la fecha en que se ha declarado fenecido el arrendamiento: que pasen en su consecuencia las cuentas á la Contaduría de fondos provinciales para que practique la oportuna liquidación, expidiendo el debido libramiento del saldo que arroje á favor de D. Antonio Fernández del Castillo: que se devuelva á este la fianza que tenía prestada, según ya lo tenía acordado la Excm. Diputación provincial en sesiones de 8 y 16 de Noviembre último, por no resultar ninguna responsabilidad contra el expresado arrendatario, debiendo por lo tanto declararse cancelada la escritura de contrato que se otorgó oportunamente; que el importe de 100 resmas de papel que aún no se ha satisfecho, se haga cargo de abonarlo la nueva administración interina del *Diario*, previa la conformidad del Interventor Sr. Izquierdo, de los ingresos que se vayan obteniendo y que en igual forma se satisfagan al Sr. Fernández del Castillo las 803 pesetas á que ascienden los muebles y enseres que ha

cedido para la instalación de las oficinas de la nueva administración, previa también la conformidad de la Comisión de Beneficencia, autorizada competentemente para entender en el asunto.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Gobierno Militar de la Plaza y Provincia de Madrid.

Debiendo verificarse en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo núm. tercero del art. 6.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en el art. 166 y siguientes del reglamento aprobado por Real orden de 22 de Enero de 1883, el sorteo de los reclutas disponibles del actual reemplazo para cubrir las bajas naturales que ocurran en los cuerpos activos durante el corriente año, S. E. se ha servido disponer que dicho acto tenga lugar en el patio del cuartel de San Francisco, á las doce de la mañana, de los tres primeros días del próximo mes de Abril. El día 1.º para los adscritos al batallón de Depósito, núm. 1.º, que comprende los distritos de la Audiencia, Buenavista, Centro y Congreso; el día 2 para los del batallón de Depósito, núm. 2, que comprende los distritos del Hospital, Inclusa y Latina; el día 3 á los del batallón de Depósito, núm. 3, que comprende los distritos de Palacio, Universidad y Hospicio; debiendo igualmente tener lugar el primero de dichos días y á la citada hora para los de los batallones números 4 y 5, en Getafe y Colmenar Viejo respectivamente, donde tienen estos fijada su residencia. En la inteligencia de que los mencionados reclutas deben asistir personalmente ó por medio de apoderado á presenciar dicho acto, sin que les sirva de excusa ni pretexto cuando fuesen llamados el manifestar no lo presenciaron.

Madrid 21 de Marzo de 1884.—De O. de S. E.—El Teniente Coronel Secretario, Eduardo Manera.

Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Madrid.

Consumos.—Circular.

Llegada la época en que los Ayuntamientos están obligados á practicar las operaciones establecidas en la instrucción vigente de consumos para cubrir en el próximo año económico de 1884-85, el importe de los cupos que les están señalados que se inserta á continuación, esta Administración considera conveniente recordarles las prevenciones siguientes:

1.ª Dentro del presente mes se reunirá cada Ayuntamiento con un número de contribuyentes igual al de Concejales, en el que se hallarán representados todos los llamados á contribuir y acordarán á pluralidad de votos los medios de hacer efectivo su importe por uno, si fuese posible, y en otro caso por varios de los que determina el art. 210 de la instrucción, poniendo inmediatamente dicho acuerdo en conocimiento de esta Administración por medio de copia certificada extendida en papel del timbre de undécima clase.

2.ª Los Ayuntamientos que adopten el medio de la Administración municipal observarán las prescripciones establecidas en el art. 213, como igualmente cuidarán de llevar los libros correspondientes, remitiendo mensualmente el estado de unidades que previene el art. 50 para no incurrir en la penalidad que el mismo se impone.

3.ª Si la elección del medio fuese el de los conciertos ó encabezamientos gremiales, se ajustarán á las bases establecidas en el art. 211, sometidos, una vez estipulada, á la aprobación de esta Administración.

4.ª Si se eligieren los arriendos á venta libre se cuidará de que se cumpla en todas sus partes lo preceptuado en el cap. XXV de la instrucción vigente y muy especialmente que las subastas se hallen terminadas en 1.º de Mayo, re-

mitiendo los expedientes para el día 10 á esta Administración, que acordará lo que proceda, llamando la atención á los Señores Alcaldes, Concejales y contribuyentes asociados no omitan garantía alguna respecto de las fianzas de los rematantes.

5.ª Los arriendos con venta exclusiva al pormenor en las poblaciones que no tengan más de 1.000 habitantes dentro de su término municipal, para las especies que taxativamente señala el art. 145, deben acordarse por los Ayuntamientos, asociándose de un número de contribuyentes *dobles* que el de Concejales, acompañando á la instancia que elevarán á esta Administración certificación del acuerdo en la forma que expresa el artículo 148 y con la debida anticipación para obtener la oportuna autorización antes de verificar la subasta en 1.º de Abril, sujetando su tramitación á las reglas prevenidas en el cap. XXVI.

6.ª Para proceder á los repartimientos es indispensable solicitar autorización de esta Administración, acompañando á la instancia los expedientes instruidos, justificando que ni los encabezamientos gremiales, ni el arriendo han ofrecido resultado; sin cuyos requisitos no puede otorgárseles la autorización ni hacerse el nombramiento de repartidores que preceptúa el art. 238.

7.ª Últimamente se encarga á los Ayuntamientos el cumplimiento del artículo 31 de la instrucción, con el fin de evitar las muchas y complicadas reclamaciones que se promueven por los rematantes al hacerse cargo de la Administración de Consumos.

Poblaciones no capitales de Provincia.	Cupos anuales. — Pesetas céntimos.
Ajalvir y Daganzo	6.446
Alameda del Valle	1.366
Alcalá de Henares	119.342'86
Alcobendas	13.965
Alcorcón	6.132
Aldea del Fresno	1.245
Algete	9.939
Alpedrete	1.954
Ambite	3.303
Anchuelo	2.944
Aranjuez	70.090'02
Aravaca	3.218
Arganda	22.301'84
Arroyo Molinos	1.014
Barajas y Alameda	13.178
Batres	965
Becerril	3.544
Belmonte de Tajo	4.165
Berruoco	1.034
Berzosa	384
Boadilla del Monte	1.880
Boalo	1.724
Braojos	1.901'90
Brea	3.250
Brunete	15.462
Buitrago	5.121
Bustarviejo	8.925
Cabanillas de la Sierra	3.408
Cadalso	10.587
Camarma de Esternuelas	3.287
Campo Real	10.142
Canencia	3.019
Canillejas	2.666
Canillas	1.824
Carabanchel Alto	10.519
Carabanchel Bajo	18.325
Carabaña	10.069
Casarrubuelos	1.785
Cenicientos	8.265
Cercedilla	6.097
Cervera	682
Chamartín	9.570
Chapinería	9.434
Chinchón	28.896
Chozas de la Sierra	1.390
Ciempozuelos	17.787
Coveña	1.862
Collado Mediano	3.206
Collado Villalba	4.185
Colmenar del Arroyo	2.420
Colmenar de Oreja	29.658
Colmenarejo	1.755
Colmenar Viejo	29.645
Corpa	4.195
Coslada	992
Cubas	1.270
Daganzo de Arriba	3.866

parte la asistencia á las sesiones, tomando en cuenta los achaques que padece.

Que el día 9, si el tiempo lo permite, el Sr. Alcalde y el Sr. Regidor Síndico reciban la Comisión de la Excm. Diputación provincial si se presentase á reconocer los terrenos ofrecidos para la construcción de los dos Hospicios.

Que habida consideración de que la reclamación hecha por la Sociedad llamada *La Agustina*, se funda en derecho legítimo, se aprueba el pago ejecutado por la grava que la misma proporcionó para el paseo á la estación y arreglo de calles, con cargo al capítulo XIII como débito atrasado.

Que el Sr. Secretario pueda usar de la licencia que pretende por el plazo de cuatro á seis días, quedando en su lugar el primer Oficial de la Secretaría; con lo cual se terminó la sesión.

Sesión del día 14 de Febrero de 1884.

Abierta la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de número suficiente para tomar acuerdos, se hizo lectura de la anterior, y á su virtud quedó aprobada, recayendo después los acuerdos siguientes:

Que se procure arreglar los baches de la calle de San José, colocándose en ellos la piedra que existe depositada en la casa tahona que fué de la Magdalena.

Que se arregle el reloj de la Sala Consistorial, quedando á cargo del Señor Presidente ajustar la compostura.

Se aprobó la cuenta de gastos hechos en la elección de Diputados á Cortes, y se acordó su abono con cargo al cap. primero, art. 7.º, en cuanto alcanzase.

Que se avise nuevamente á los rematantes de los pastos, para que ingresen en Depositaria el importe del primer plazo, que ya está cumplido.

La Corporación quedó enterada de haberse pagado en la Caja de Provincia, el tercer trimestre de personal y material de las escuelas de niños y niñas, quedando igualmente enterada del ingreso hecho por la recaudación de contribuciones en esta Depositaria, referente al recargo municipal impuesto sobre las cuotas de la de territorial y subsidio, importantes 3.200 pesetas, á cuenta de lo que corresponda en el tercer trimestre.

Que se proceda á recomponer los pilones de las fuentes, adquiriendo un quintal de cal hidráulica que se cree necesario para ello.

Que el Maestro albañil ejecute las obras de pequeñas reparaciones en los nichos y el osario del cementerio, abonando su importe con cargo al cap. tercero, art. 8.º.

Que se fijen al público las listas de los electores para cargos municipales formadas por la Corporación, con lo cual se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 28 de Febrero de 1884.

Celebrada la de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada sin modificación, y después recayeron los acuerdos siguientes:

Que la Comisión encargada para que se celebren los oficios de Semana Santa proceda sin demora á contratar con los operarios sobre la colocación del monumento y buscar el orador.

Que el día 6 del próximo mes se reúna la Asamblea para discutir y votar los presupuestos, anunciándose al público, según está mandado.

Que se anuncie al público á los efectos que proceda, que durante el próximo mes de Marzo presenten en Secretaría las relaciones juradas todos aquellos que hubieren tenido variación de la riqueza contributiva, con el fin de formar el apéndice con toda escrupulosidad.

La Corporación quedó enterada de la circular inserta en el BOLETÍN del 25, y de la comunicación dirigida por la Administración de Contribuciones para su cumplimiento, en cuya virtud se acordó que se acuse el oportuno recibo y se proceda sin tardanza á la designación de fincas de los que se hallaren en descubierta, con lo cual se dió por terminada la sesión, si bien antes de firmar el acta

el Sr. Presidente manifestó que D. Juan Benavente Villena insiste en no retirar su dimisión, á lo que la Corporación contestó: que en otra sesión en la que toda la municipalidad esté reunida, se acordaría lo procedente sobre el particular, con lo cual se terminó.

Así más por menos resulta de las actas originales obrantes en el libro de sesiones á las que me refiero y de que certifico:

Y para que tenga lugar su remisión á la Superioridad, pongo el presente extracto, aprobado en la sesión de este día y que visa el Sr. Alcalde en Getafe á 6 de Marzo de 1884.—Juan Butragueño.—Miguel González.

Majadahonda.

Declarada ruinoso y de inmediata demolición la casa núm. 3 de la calle de la Iglesia, de esta población, é ignorando quienes sean sus verdaderos dueños ó acreedores, se cita á los mismos, para que en el término de ocho días procedan á su demolición con obligación de reedificar de nuevo dentro de un año, teniendo entendido que de no hacerlo, se tendrá por renunciados todos sus derechos; apercibiéndoles que de no hacerlo, se procederá á realizarlo de su cuenta y cargo indemnizando los gastos con sus productos de materiales y solares procediendo á su venta de uno y otro caso necesario: pudiendo exponer por escrito lo que estimen conveniente en uso de sus derechos contra los acuerdos del Ayuntamiento.

Majadahonda 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Nicolás Millán.

Móstoles.

El proyecto de presupuesto adicional de este distrito, correspondiente al ejercicio en curso, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días, según lo dispone el artículo 146 de la Ley Municipal.

Móstoles 19 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Navas del Rey.

Todos los contribuyentes en este término municipal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de un mes, relaciones juradas de las alteraciones que haya tenido su riqueza, á fin de que la Junta pericial pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribución del año económico inmediato.

Navas del Rey 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Narciso Hernández.

Torrelaguna.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el repartimiento de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al ejercicio de 1884 á 85, todos los que hayan experimentado variación en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna relación de alta ó baja respectivamente, en término de 30 días, á contar desde hoy.

Torrelaguna 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Luis Vera.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, caballero gran cruz de Isabel la Católica, Visitador, Vicario y Juez eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Pedro de Ceballos y Rebolledo, natural de San Esteban de Arenas, Provincia de Santander, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal eclesiástico, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito,

á prestar ó negar el consejo que previene la ley de disenso paterno á su hija legítima Petra María de Jesús Ceballos y Gutiérrez, para el matrimonio que intenta contraer con Mariano Martínez y Soto; en la inteligencia de que, terminado dicho plazo no se presentase, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 21 de Marzo de 1884.—El Notario, Elías Sáez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, refrendada por el Actuario que suscribe, se anuncia la muerte intestada de Doña Manuela Alonso Díez, natural de Ubierna, Provincia de Burgos, viuda de D. Manuel Orive y Maltrana, que falleció en esta Corte el 25 de Octubre de 1883, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose presentado reclamando su herencia D. Francisco Alonso y Alonso, D. Cesáreo y Doña Gabina Alonso y Díez, el primero hermano consanguíneo, y los segundos consanguíneos y uterinos de la finada. En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á reclamarla, dentro de 30 días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Madrid 17 de Marzo de 1884.—V.º B.º —Ayllón.—El Actuario, Antolín Valdés. 126

Hospicio.

En virtud de providencia del Señor D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, se saca á pública subasta una casa sita en el casco de Valladolid, señalada con los números 11 y 13, de la calle del Veinte de Febrero, compuesta de planta baja, principal y segundo, comprende una superficie de 507 metros, 20 decímetros cuadrados, equivalentes á 6.532 pies cuadrados: tiene una fábrica destinada á la elaboración de fideos, pastas y chocolates, y su maquinaria, que es de moderno sistema, se halla en inmejorable estado; han sido tasados en 150.000 pesetas; cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este referido Juzgado, y en la que corresponda en dicha Ciudad, el día 30 de Abril próximo, á la una de su tarde, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación, y los documentos de la finca quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan enterarse de ellos las personas que hayan de tomar parte en la subasta.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Juan Rodríguez García.—El Actuario, Valentín Ballesteros. 137

Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, etc.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta* y BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, se cita, llama y emplaza á José García Rico, hijo de Antonio y de Nicolasa, natural de Mondoñedo, Provincia de Lugo, soltero, panadero, de 18 años de edad, que habitaba en la Travesía del Conde Duque, núm. 16, cuarto segundo, sin apodo, es de estatura regular, sin barba ni bigote, pelo, ojos y cejas castañas, cara redonda, viste pantalón de pana, chaleco y cazadora de paño, botas de becerro y gorra; y á Pedro Fernández López, hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Piñeira, Provincia de Lugo, soltero, panadero, de 22 años de edad, que habitaba en la calle de Segovia, núm. 32, cuarto entresuelo, es de estatura alta, sin barba ni bigote, pelo, ojos y cejas castañas, viste pantalón de pana, blusa de dril á rayas, botas de becerro con cañas blancas y gorra; para que dentro del expresado término se presenten

en la Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ruperto Gamazo sita en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que contra los mismos resultan de causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones, advirtiéndoles que si pasa dicho término sin presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades Civiles, Militares y Judiciales, procedan á la detención de los dos referidos sujetos, á los que habidos que sean los dejen en la Cárcel de Hombres á disposición de los señores de la sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, dándome el oportuno aviso.

Dada en Madrid á 15 de Marzo de 1884.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Santos Prieto.

Alcalá de Henares.

D. Luis Morcillo y Palomar, Juez municipal de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido, é interino de instrucción de la misma por cesación del propietario.

Hago saber: Que por la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad se ha remitido á este Juzgado la siguiente:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Cuño y Serrano, hijo de Baltasar y Benita, natural de Pozuelo del Rey, habitante que fué en Madrid en un tejár del barrio de la Guindalera, soltero, pastor de ganados y procesado por el Juzgado instructor de esta Ciudad, para que en el término de 30 días comparezca ante esta Audiencia de lo criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no verificarlo.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del referido Miguel Cuño y Serrano, conduciéndolo preso con las seguridades convenientes, caso de encontrarlo, á la cárcel de esta Ciudad, pues así está acordado en auto de esta misma fecha dictado en la causa que se le sigue al mismo por hurto.

Señas particulares de Miguel Cuño Serrano.—Estatura regular, pelo negro, con calvicie, ojos pardos, cejas pobladas, nariz larga, boca regular, barba cerrada, cara ancha y color sano.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Marzo de 1884.—El Presidente, Félix Santa María del Alba.—El Secretario, Manuel Pardo.

Alcalá de Henares 17 de Marzo de 1883.—Luis Morcillo.—Actuario, Pascual Morena.

Manzanares.

D. Juan Moreno Castro, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Melitón Ortiz, criado que ha sido de D. Angel Dorado Hipola, cuando este vivía en la calle del Arco de Santa María, núm. 35, en Madrid, establecimiento de vinos, para que comparezca en este Juzgado, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN y *Gaceta* oficial de dicha Corte, para que preste una declaración que tengo acordada en la causa que instruyo sobre esta fa contra el referido Hipola; bajo apercibimiento de que sino comparece, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Manzanares á 10 de Marzo de 1884.—Juan Moreno Castro.—El Secretario, Tomás Moraleda y García.

Factoría de Utensilios de Madrid.

Necesitándose para el suministro de las Guardias de este Plaza 300 litros de petróleo de primera calidad, se anuncia al público por este medio, á fin de que los que deseen presentar proposiciones lo hagan el día 31, á las diez de su mañana, en esta Comisaría de Guerra, sita en el barrio del Pacífico, Factorías Militares.—Madrid 20 de Marzo de 1884.—El Comisario de Guerra, Inspector, Pascual Micó.